

La demandante alega que la Decisión impugnada infringe el artículo 87, apartado 1, del Tratado CE porque:

- al analizar si la retribución se correspondía con las habituales en el mercado, la Comisión toma como referencia un período de tiempo inadecuado y, de esta forma, aplica erróneamente el principio del inversor en una economía de mercado;
- la calificación jurídica y económica del capital aportado es incorrecta;
- la determinación de la base de capital que debe tenerse en cuenta para fijar la retribución es incorrecta;
- la Comisión fija de manera incorrecta el importe de la retribución razonable de las inversiones en Helaba.

La demandante alega, además, que la Decisión impugnada debe anularse porque incumple la obligación de motivación impuesta por el artículo 253 CE. Alega que la deducción de la totalidad de los costes de refinanciación de Helaba debida a la falta de liquidez de las inversiones se realizó sin suficiente fundamentación. En opinión de la demandante, dicha deducción de los costes de refinanciación constituye, además, una infracción del artículo 87 CE, apartado 1.

Recurso interpuesto el 21 de abril de 2005 por Neophytos Neophytou contra la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto T-165/05)

(2005/C 155/55)

(Lengua de procedimiento: inglés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 21 de abril de 2005 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Neophytos Neophytou, con domicilio en Bruselas, representado por S. Pappas, abogado.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la decisión impugnada.
- Condene en costas a la parte demandada.

Motivos y principales alegaciones

El demandante impugna la decisión del tribunal del concurso-oposición EPSO/A/1/03 de no incluir su nombre en la lista de reserva de administradores adjuntos para nacionales de la República de Chipre.

En apoyo de su recurso, el demandante alega que la composición del tribunal del concurso-oposición infringe el principio de no discriminación, que la selección final de los candidatos no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria de concurso y que el tribunal sobrepasó los límites de sus facultades discrecionales al aceptar candidatos que estaban en posesión de un título de fin de estudios de derecho para un concurso en materia de administración pública. El demandante alega asimismo que la desestimación de su reclamación adolece de falta de motivación.

Recurso interpuesto el 29 de abril de 2005 por Borax Europe Ltd. contra la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto T-166/05)

(2005/C 155/56)

(Lengua de procedimiento: inglés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 29 de abril de 2005 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Borax Europe Ltd., representada por el Sr. D. Vandermeersch y la Sra. K. Nordlander, abogados.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la Decisión de la Comisión SG/B/2/IS/md D(2005) 1644, de 21 de febrero de 2005.
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

Los motivos de Derecho y principales alegaciones formulados por la demandante son los mismos que se formularon en el asunto T-121/05.